

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA

52

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Avenida Calle 100 No. 41-97 - Teléfono: 617 61 11 - Fax: 226 4194
E -Mail: notaria52bogota@yahoo.es - BOGOTA, D.C.

COPIA NUMERO UNO

DE LA ESCRITURA N° 02971
FECHA : 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006

ACTO O CONTRATO
REFORMA ESTATUTARIA

OTORGANTES :
MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.-
BOSSIO MOLANO FERNANDO

GABRIEL URIBE ROLDAN
NOTARIO CINCUENTA Y DOS



ESCRITURA PUBLICA No. **2971**

DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO

OTORGADA EN LA NOTARÍA CINCUENTA
Y DOS (52) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ,
D.C. -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: NOVIEMBRE DIECISEIS (16) D

AÑO DOS MIL SEIS (2006) -----

CLASE DE ACTO: **REFORMA ESTATUTARIA.** -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia

Departamento de Cundinamarca, a los DIECISEIS (16) D

DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006) -----

ante mí, **GABRIEL URIBE ROLDAN** NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DEL

CIRCULO DE BOGOTÁ, se otorgó la escritura pública que se consigna en los
siguientes términos: -----

Compareció el señor **FERNANDO BOSSIO MOLANO**, identificado

con la cédula de ciudadanía número **11.426.471** expedida en -----

Facatativá (Cund.) , quien dijo estar domiciliado en esta ciudad,

de nacionalidad colombiana, de estado civil casado con sociedad

conyugal vigente ----- , quien obra en nombre y

representación de la sociedad **MANUFACTURAS DE CEMENTO**

S.A., NIT No. **860.003.012-2**, en calidad de Gerente, sociedad con

domicilio principal en Bogotá, legalmente constituida por medio de

la escritura pública número novecientos veinte (920) del primero

(1o) de Julio de mil novecientos treinta y ocho (1938) otorgada en la

Notaría Quinta (5a) de Bogotá, inscrita el primero (1o) de Julio de

mil novecientos treinta y ocho (1938) bajo el No. 4.136 del Libro

respectivo, varias veces reformada, todo lo cual acredita con el

Certificado de Existencia y Representación legal de la Sociedad el

cual presenta para su protocolización con la presente escritura y

declaró: -----

PRIMERO: Que actuando en la calidad ya expresada, procede a

elevar a Escritura pública la reforma adelantada por la Asamblea

Julio 6 de 2006
Notario 52 Encargado
Bogotá, D.C.

General de Accionistas de la sociedad MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A., mediante acta número cuarenta y cuatro (44) de fecha treinta y uno (31) de Marzo de dos mil seis (2006) que se protocoliza con este instrumento, consistente en la reforma para la creación del comité de auditoria de que trata la ley 964 de 2005. --

SEGUNDO: Que el acta en mención es del siguiente tenor: - - - -

ACTA No. 44

ASAMBLEA GENEAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.

SESION DEL DIA 31 DE MARZO DE 2006

A los treinta y un (31) días del mes de Marzo de 2006 siendo las 10:00 a.m. y en virtud de la convocatoria escrita por la Junta Directiva y el Gerente de la Sociedad, publicada en el Diario La República se reunieron en la sede social ubicada en la Hacienda Guadalajara, Vereda Vuelta Grande, Municipio de Cota - Cundinamarca, en Asamblea General Ordinaria,

1. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO

Fue nombrado como Presidente de la Asamblea el Doctor Bernardo Samper Samper y como Secretario la doctora Elsa Salgado Derch.

El presidente de la Asamblea pidió expensas a los Asambleístas para manifestar en nombre de las compañía el sentimiento de tristeza y pesar por el fallecimiento del Accionista German Valenzuela Samper y del familiar el Doctor Patricio Samper Gnecco.

2.- VERIFICACION DEL QUORUM

El presidente de la reunión informó que se encontraban debidamente presentes y/o representadas en la Asamblea la cantidad de 915.670 acciones de la compañía, equivalentes al 65,4629% del capital suscrito y pagado de la sociedad, existiendo el quorum necesario para deliberar y decidir.

13. PROPOSICIONES Y VARIOS



b. Se somete a consideración de la Asamblea de Accionistas una Reforma Estatutaria para la creación del comité de auditoria de que trata la Ley 964 de 2005, por lo que se presentó el siguiente texto.

ARTICULO 45 - La sociedad tendrá un comité de auditoria el se integrará con por lo menos tres (3) miembros de la directiva incluyendo todos los independientes. El presidente dicho comité deberá ser un miembro independiente. Las decisiones dentro del comité se adoptarán por mayoría simple.

Los miembros del comité deberán contar con adecuada experiencia para cumplir a cabalidad con las funciones que corresponden al mismo.

El comité de auditoria contará con la presencia del revisor fiscal de la sociedad, quien asistirá con derecho a voz y sin voto.

Este comité deberá reunirse por los menos cada tres (3) meses. Las decisiones del comité de auditoria se harán constar en actas, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el artículo 189 del Código de Comercio y funcionará y se ajustará a los términos de la Ley 964 de 2005 y a lo que determine el Gobierno Nacional una vez sea reglamentada la mencionada Ley.

Los Asambleistas por unanimidad con un total de 915.670 acciones que representan el 100% de las acciones presentes en la reunión aprobaron hacer la reforma estatutaria correspondiente.

Julio S. García Morales
Notario 2º Encargado
Bogotá, D.C.

Siendo las 11:45 AM se dio por terminada la asamblea ordinaria de accionistas.

Presidente _____ Secretario _____

(Fdo.) _____ (Fdo.) _____

BERNARDO SANPER SAMPER ELSA SALGADO DERCH

Comisión Apróbatória _____

(Fdo)

(Fdo)

NICOLAS SAMPER SANTAMARIA ERNESTO FRANCO

Es fiel copia del original de Acta No. 44 del Libro de Actas de Asamblea de Manufacturas de Cemento S.A, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el numero 01063510 de Octubre 15 de 2003, que se autentica conforme a lo previsto en el artículo 189 del Código de Comercio.

Fdo

ELSA SALGADO DERCH

Secretario

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

La escritura fue leída íntegramente por el compareciente, quien por encontrarla conforme a su voluntad y no observar error alguno en su contenido, le imparte su aprobación y procede a firmarla conjuntamente con el Notario, quien da fe de lo expuesto y les advierte sobre la necesidad de inscribirla en la Cámara de Comercio competente, en un término de dos (2) meses contados desde la fecha de su otorgamiento.- Si se presenta después de dicho término se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. La presente escritura se extiende en TRES

(03) hojas de papel notarial números:

AB 00355500, AB 00355501, AB 00355502

ENMENDADO "915.670" SI VALE

Derechos Notariales \$ 36.640.00

29715

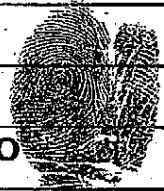


ESTA HOJA CORRESPONDE A LA
 ESCRITURA PUBLICA No. 2.9715
 DE FECHA NOVIEMBRE 16 DE 2006
 OTORGADA EN LA NOTARIA
 CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTA
 D.C. -

Julio S. Garcia Montes
 Notario 52 Encargado
 Bogotá D.C.

[Empty lined area for document content]

FERNANDO BOSSIO MOLANO



C.C. No. 11 426 471

DIRECCION Autopista Venekopon 2.4 Km. Dir. P. de S.

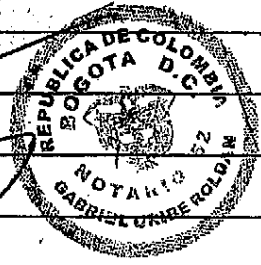
TELEFONO 3353550 ext 210

En representación de la sociedad

MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A

EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS

[Handwritten signature of Gabriel Uribe Roldan]



GABRIEL URIBE ROLDAN

ES PRIMERA y fiel copia (Fotocopia) de la Escritura Pública No. 2971 de fecha 16 de NOVIEMBRE de 2006 Tomada de su original que se expide en 07 hojas.

Con destino INTERESADO

Artículo 85 Decreto Ley 960, de 1970, Artículo 41 del Decreto 2148 de 1983).

BOGOTA, D.C., 06 DE DICIEMBRE DE 2006.

NOTARIO CINCUENTA Y DOS, ENCARGADO

JULIO SEGUNDO GARCIA MONTES

